



RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2008, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Kárate. (2008060982)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 8 de abril de 2008, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Kárate.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Kárate, contenida en el Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 8 de abril de 2008.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

Adela Durán Iglesias, Secretaria General de la Federación la Federación Extremeña de Kárate.

CERTIFICA:

Que en la Asamblea General Extraordinaria de la Federación Extremeña de Kárate celebrada el sábado 9 de febrero de 2008 se aprobaron por unanimidad los dos puntos del Orden del día:

- 1.º Creación de dos nuevas especialidades deportivas denominadas GOSHIN y KYUSHO-JUTSU y la correspondiente modificación del artículo 1.º del Estatuto de la Federación Extremeña de Kárate, en su apartado 2.º.
- 2.º Motivado por la adquisición de nuevos bienes y la baja de otros se propone la modificación del contenido del artículo 31 del Estatuto de la Federación Extremeña de Kárate.

Quedando las redacciones de dichos artículos como sigue:

"Artículo 1.º. Denominación, objeto social y símbolo identificativo.

1. La Federación Extremeña de KÁRATE es una asociación privada, sin ánimo de lucro, de utilidad pública, con plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida básicamente por Clubes Deportivos, Sociedades Anónimas Deportivas, Entidades de Actividad Físico-Deportiva, Agrupaciones Deportivas Escolares, Técnicos, Jueces-Árbitros y Deportistas, que tiene por objeto básico el fomento, desarrollo y la práctica por sus afiliados de la modalidad deportiva de KÁRATE.



2. Dentro de la modalidad deportiva señalada en el apartado anterior, se integran las siguientes especialidades deportivas: TAI-CHI, TAI-JITSU, GOSHIN y KYUSHO-JUTSU.
3. La Federación Extremeña de KÁRATE tiene como símbolo identificativo el que figura como Anexo al presente estatuto y cuya descripción es la siguiente: Las iniciales F de Federación y EX de Extremeña, formando una especie de concha de caracol en cuya base figura la palabra kárate utilizándose los colores de la Bandera Extremeña verde, blanco y negro”.

"Artículo 31. Patrimonio.

El Patrimonio de la Federación Extremeña de KÁRATE está constituido por los siguientes bienes: Un ordenador marca Intel Inside Celeron, modelo 36X MAX. Una máquina de escribir eléctrica marca Olivetti modelo ET Personal 510. Un radiador de aceite eléctrico Ufesa Modelo RU-10. Un mueble archivador. Una Copiadora Canon Modelo IR-1022-A. Un Equipo de megafonía marca BSD modelo WP-120A, con trípode y dos micrófonos. Una copiadora Canon modelo IR1022A. Una cámara fotográfica marca Airis modelo PHOTO STAR 633. Un proyector marca NEC modelo VT49 con trípode y pantalla portátiles. Tres tatamis oficiales de competición. Tres marcadores electrónicos de kumite PS-K de FAVERO ELECTRONIC DESIGN. Un Ordenador marca Airis con monitor TFT Airis. Una Impresora de arrastre EPSON modelo LX300. Una Impresora multifunción EPSON modelo STYLUS CX 3200. Un teléfono-Fax modelo PANASONIC KXF 2350 y una calculadora eléctrica CITZEN modelo ZX-122”.

Cáceres, a 9 de febrero de 2008. La Secretaria General de la F.EX.KARATE, Adela Durán Iglesias.